



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 244-2020-UNF/CO

Sullana, 20 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Carta N° 001-2020-UNF-VPIN/MPI-DSLE de fecha 03 de noviembre de 2020; el Oficio N° 042-2020-UNF-VPIN/DGI de fecha 10 de noviembre de 2020; el Oficio N° 143-2020-UNF-VPIN de fecha 12 de noviembre de 2020; el Informe N° 457-2020-UNF-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2020; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 19 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, de fecha 28 de octubre de 2020, se resolvió: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051 de -2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM y N° 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".

Que, el numeral 5 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2019-UNF/CO, de fecha 07 de marzo de 2020, señala: "(...) El Monitor tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó la Guía de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2019-UNF/CO de fecha 19 de julio de 2019, se aprobaron los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020-UNF/CO, de fecha 13 de enero de 2020, se encargó al Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta Casa Superior de Estudios, el monitoreo de los proyectos de investigación ganadores en el I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de enero de 2020 hasta la duración de su contrato vigente.

Que, con Carta N° 001-2020-UNF-VPIN/MPI-DSLE de fecha 03 de noviembre de 2020, el Mg. Diego Salvador Lachira Estrada presenta ante la Vicepresidencia de Investigación: "(...) la renuncia irrevocable a partir de la fecha al cargo de Monitor de Proyectos de Investigación UNF. Los motivos que me llevan a tomar esta importante decisión radica estrictamente en problemas familiares, de salud y por la carga laboral que vengo desempeñando, que se me es imposible cumplir cabalmente con lo encomendado de Monitor de Proyectos de Investigación UNF (...)".

Que, mediante Oficio N° 042-2020-UNF-VPIN/DGI, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Director General de Investigación (e) informa a la Vicepresidencia Académica, lo siguiente: "(...) que ante la renuncia del irrevocable del Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, a la designación como monitor de los proyectos de investigación ganadores en el I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursable de la Universidad Nacional de Frontera (...). En ese sentido, propone al Ing. Lidman David Gálvez Páucar, como monitor de los proyectos de investigación ganadores en el I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursable de la Universidad Nacional de Frontera, adjuntando el Curriculum vitae correspondiente; solicitando se eleve la propuesta a fin de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, con la finalidad de garantizar la ejecución eficaz y eficiente del mencionado concurso".

Que, mediante Oficio N° 143-2020-UNF-VPIN, de fecha 12 de noviembre de 2020, el Vicepresidente de Investigación pone de conocimiento a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "(...) el Mg. Diego Salvador Lachira Estrada presenta la renuncia irrevocable al cargo de Monitor de Proyectos de Investigación ganadores en el I Fondo Concursable de la UNF, dicho cargo fue designado mediante Resolución N° 008-2020-UNF/CO. Asimismo, mediante OFICIO N° 042-2020-UNF-VPIN/DGI, el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, Director (e) de la Dirección de Gestión de la Investigación, alcanza la propuesta de designación del Ing. David Gálvez Paucar, como monitor de los proyectos de investigación ganadores en el I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursable de la Universidad Nacional de Frontera, dando por concluida la designación del Mg. Diego Salvador Lachira Estrada".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 457-2020-UNF-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "(...) se acepta la renuncia del Mg. Diego Salvador Lachira Estrada al Cargo de Monitor de Proyectos de Investigación ganadores en el I Fondo Concursable de la UNF, designado mediante Resolución N° 008-2020-UNF/CO. Asimismo, recomienda aceptar la propuesta alcanzada por el Director (e) de la Dirección de Gestión de la Investigación, teniendo en cuenta la opinión favorable del Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, conforme al numeral 5.1 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, debiendo ser tratado a la brevedad posible por el pleno de la Comisión Organizadora conforme a su naturaleza, de ser procedente, emitir el acto resolutivo correspondiente".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Diego Salvador Lachira Estrada, docente de esta Casa Superior de Estudios, al cargo de Monitor de los proyectos de investigación ganadores en el I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el 19 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Ing. Lidman David Gálvez Páucar**, el monitoreo de los proyectos de investigación ganadores del I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus actividades, excepcionalmente a partir del 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Malvaud Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL